

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2023- A-MDT.

Tinta, 11 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 053-EEVF-OPMI-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023 suscrito por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Municipalidad Distrital de Tinta, es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5.1, establece, que: son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, por medio de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 9 que: "9.1 La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientado al cierre de brechas prioritarios, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los sectores, Gobierno Regional y Gobierno Local para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI".

Que, mediante Informe N° 053-EEVF-OPMI-2023 de fecha 11 de setiembre de 2023 suscrito por el Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de los Criterios de Priorización de Inversiones - PMI 2025 - 2027, mencionando que dichos Criterios se elaboraron de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACION DE INVERSIONES - PMI 2025 - 2027**, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE